

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (que Dios guarde) y SS. AA. RR. los señores Infantes don Fernando y doña María Teresa continúan su viaje por las Islas Canarias, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan en esta Corte Su Majestad la REINA doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 47

ELECCIONES

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Por Real orden de 9 de marzo próximo pasado ha sido declarada nula la elección de Concejales verificada el 12 de noviembre de 1905 en la Sección segunda, distrito de Pujayo, del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha; y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado convocar á nueva elección por la citada Sección para el día 22 del corriente, con sujeción á las reglas siguientes:

El domingo 15 del mismo, ante-

rior al de la elección, y ante la Junta municipal del Censo, tendrá lugar la proclamación de candidatos y la designación de Interventores en la forma y términos que previenen los artículos 18 y siguientes del Real decreto de 5 de noviembre de 1890.

El indicado día 22 del actual se verificará la elección, con arreglo en un todo á lo que establecen los artículos 27 y siguientes del mismo Real decreto, y el escrutinio de dicha elección tendrá lugar el jueves 26.

En este día quedarán expuestas al público en el sitio de costumbre, por espacio de ocho días, las listas de los Concejales elegidos.

Los plazos para reclamar sobre la nulidad de la elección ó incapacidad de los elegidos y para que éstos puedan alegar en su defensa, se ajustarán al Real decreto de 24 de marzo de 1891.

En caso de reclamación se atenderá el Alcalde para remitir el expediente á la Comisión provincial, y ésta para resolver, á lo que establecen los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto antes mencionado.

Encargo muy especialmente á todos los funcionarios que han de intervenir en la elección se ajusten en un todo á las disposiciones vigentes, á fin de que no incurran, ni por omisión ni abandono, en la sanción penal que establece la ley Electoral de 26 de junio de 1890.

También he acordado declarar en suspenso hasta el expresado día 26 las delegaciones, comisiones y cualesquiera otros asuntos de los que menciona el núm. 2.º del art. 91 de la citada ley y pue-

dan existir contra el Ayuntamiento de que se trata.

Santander 2 de abril de 1906.

El Gobernador interino,

Juan Antonio García Morante.

AGUAS

Don Nicanor García Gutiérrez y don Antonio Rodríguez Díez, Alcalde y Síndico, respectivamente, del ilustrísimo Ayuntamiento de la villa de Reinosa, han solicitado del excelentísimo señor Ministro de Fomento la concesión de 8,67 litros por segundo, derivados del río Hajar, en la forma detallada en el proyecto que acompaña á la solicitud, con destino al abastecimiento y demás servicios generales de dicha localidad.

Comprende dicho proyecto las obras siguientes:

1.º Una galería filtrante de 225 metros de longitud, situada á 260 metros aguas abajo del molino del poblado de Paracuellos.

2.º Una conducción que partiendo de esta galería termina en un depósito situado en las lomas de los Cuetos. Su longitud es de 5.901 metros y recorre varios terrenos de egido y particulares, del pueblo de Paracuellos; otros de Villantín, inmediatos al pueblo; el monte llamado de los Cagigales, de la propiedad del último pueblo, Salces y Hestares; egidos y fincas particulares de Hestares, que corresponde al Ayuntamiento de Enmedio y los demás al de la Hermandad de Campo de Suso, de la provincia de Santander, y por fin egidos y fincas particulares de Reinosa.

3.º Un depósito en el lugar co-

nocido por el nombre de Culto Alto, en el término de Reinosa.

4.º Una distribución, cuya tubería principal arranca del mencionado depósito, sigue la vertiente Este del Culto Alto hasta la carretera de Castilla, por la que sigue hacia la ciudad, atravesando el puente sobre el Ebro.

Para la realización de esas obras se pide la declaración de utilidad pública, á los efectos de la servidumbre y expropiación forzosa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en este Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión.

El proyecto presentado por los peticionarios estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente de este Gobierno, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 31 marzo de 1906.

El Gobernador interino,
Juan Antonio García Morante.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El día 11 del próximo mes de abril, desde las diez á las once de mañana y en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, se subastará el arbitrio sobre puestos de venta que se establezcan en el presente año en terreno público en el ferrial de San Marcos y de San Agustín, así como el del ganado que se venda ó permute en dichas ferias.

Los tipos son de trescientas y de mil quinientas pesetas, respectivamente.

Los que pretendan ser postores han de depositar previamente el cinco por ciento de los tipos.

Si no se cubriesen éstos por pujas á la llana en el día señalado, se celebrará una segunda subasta, con la rebaja de la tercera parte, el día 22 del mismo mes, á iguales horas y en la misma Sala.

El expediente con las condicio-

nes se hallará de manifiesto en el acto de la subasta, y antes en la Secretaría municipal.
Santiurde de Toranzo 30 de marzo de 1906.—El Alcalde, Ventura Mallavia.

Ayuntamiento de Piélagos

En la Secretaría del mismo se hallan expuestos al público, á los efectos de reclamación, los repartos de consumos y de arbitrios extraordinarios formados para cubrir los déficits que resultan para cubrir el cupo y recargos autorizados por expresado concepto de consumos y en el presupuesto ordinario del presente año.

Piélagos 28 de marzo de 1906.—El Alcalde, José Muela.

Ayuntamiento de Liérganes

Los que hayan sufrido alteración en la riqueza contributiva de este Ayuntamiento presentarán las solicitudes debidamente documentadas, durante el próximo mes de abril, en Secretaría.

Liérganes 28 de marzo de 1906.—El Alcalde, Benigno Riaño.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE SANTANDER

La Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 24 del mes actual acordó publicar, como se hace á continuación, el escalafón definitivo de Maestros y Maestras de la provincia, para el bienio de 1897 á 99, tal como resulta después de introducidas las reformas á que han dado lugar las reclamaciones presentadas contra el proyecto publicado el 23 y 24 del mes anterior.—Santander 27 de marzo de 1906.—El Gobernador Presidente, J. ANTONIO GARCÍA MORANTE.—El Secretario, PRIMITIVO PELAZ.

ESCALAFÓN de las Maestras que prestaban sus servicios en esta provincia en 30 de agosto de 1897, después de provistas, con arreglo á las disposiciones legales, las plazas vacantes que se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 27 de febrero de 1904.

ESCALAFÓN DEFINITIVO DE MAESTRAS

BIENIO DE 1897 A 1899

Número del escalafón.	Por antigüedad.	Por mérito.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS Y MÉRITOS — Años, meses, días	OBSERVACIONES	
PRIMERA CLASE							
1	1		D. ^a Antonia Arechavala	Castro Urdiales.	34, 7, 25	Procede de esta provincia	
2		2	Matilde Núñez	Santander	Caso 2.º, art. 3.º		
3	3		Matilde de la Riva	Penagos	33, 4, 11		
4	4		Rosa Funcal	Marrón	33, 3, 9		
5	5		Florencia Ruiz Villegas	Reinosa	32, 6, >		Estaba en 2.ª clase.
6	6		Adelaida Camino	Santander	30, 10, 26		Idem.

Número del analfato.	Por antigüedad.	Por mérito.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS Y MÉRITOS	OBSERVACIONES
					Años, meses, días	

SEGUNDA CLASE

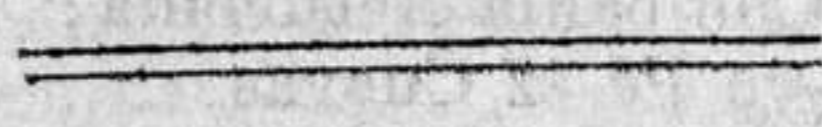
1	1	4	D. ^a Narcisa Bohigas	S. Vicente Barquera	30, 9, 7	Caso 2. ^o , art. 3. ^o Procedede de Guipúzcoa. Sustituída.
2	2		Antonia Pila Ganzo.....	Arnuero.....	29, 6, 13	
3	3		Ricarda Fernández	Sámano	27, 10, 8	
4	4		Victoria Andrés... ..	Santander	27, 6, 20	
5	5		Rosalía Ruiz Villegas.....	Castañeda	25, > 5	
6	6		Petronila Suárez Pico.....	Limpías.....	24, 11, 10	
7	7		Constantina González	Comillas	24, 7, 28	
8	8		Julita Cagigas Solana.....	Otañes.....	24, 1, 20	
9	9		Jerónima Gómez Toranzo ..	Villacarriedo.....		

TERCERA CLASE

1	1	28	D. ^a Juana Cagigal	Hoz de Anero... ..	26, 8, 2	Estaba en 4. ^a clase. Estaba en 4. ^a clase. Sustituída. Estaba en 4. ^a clase. Idem.
2	2		Hipólita Sánchez.....	Ruiloba	24, 5, 15	
3	3		Adelaida Rojí Cavada	Pámanes.....	23, 10, 19	
4	4		Filomena Fernández Peña...	Hazas en Cesto.....	22, 11, >	
5	5		Margarita Polidura	Ramales	22, 9, 22	
6	6		Dionisia Avelina González ...	Santillana	19, 11, »	
7	7		Luisa Martínez.....	Torres-Ganzo... ..	19, » »	
8	8		María Ana Martín.....	Valdecilla	18, 10, »	
9	9		Eulalia Agüero.....	Ampuero.....	17, 10, »	
10	10		Rosa Castillo	San Román... ..	17, 9, 22	
11	11		Asunción Rodríguez.....	Camargo	17, 9, 20	
12	12		Crisanta Rodríguez	Puente Viesgo	17, 7, 18	
13	13		D. ^a Ambrosia San Pedro	Puente Viesgo . . .	17, 7, 12	
14	14		Eloísa Somavilla	Polientes.....	17, 7, »	
15	15		Esperanza Costoya	Arenas.....	17, 5, »	
16	16		Natalia Sánchez.....	Monte	17, » »	
17	17		Manuela Fernández.....	Bustamante.....	16, 11, »	
18	18		Mercedes Pérez.....	Ibío	16, 11, »	
19	19		Gregoria Fidela Peña	Astillero	16, 11, »	
20	20		María Negrete	Ojébar.....	16, 11, »	
21	21		Dolores Hervás.....	Peñacastillo	16, 4, 20	
22	22		Zoila Camino.....	Santoña.....	16, 4, 9	
23	23		Emilia María Valdivielso....	Casar de Periedo ...	15, 4, 17	
24	24		María Baños Otí	Elechas	14, 5, 18	
25	25		Susana Llanderal.. ..	Liendo.....	14, 2, »	
26	26		Elisa Carredano.....	Entrambasaguas ...	13, 11, 20	
27	27		Anastasia González	Laredo.....	12, 3, 1	
28	29		Dolores de Juana Sáinz	Ontoria	Caso 3. ^o , art. 3. ^o	
29			Sinforosa Cobo.....	Mogrovejo.....	11, 11, 28	
30			Catalina María Bárcena.....	Udías.....	Caso 3. ^o , art. 3. ^o	

CUARTA CLASE

Todas las Maestras, por el orden de sus servicios que prestaban en la provincia en 30 de agosto de 1897.



ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

PRIMER TRIMESTRE DE 1906

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el primer trimestre de 1906, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3 de la ley de 28 de marzo de 1901.

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada - Pesetas
GARPETA	EXPEDIENTE					
204	1.533	Aumento Marte 20	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	300
158	1.695	Anita	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Idem	19.000
228	4.221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	0.000
570	1.783	Antonia	Sociedad Nueva Montaña	San Felices	Idem	100
497	»	Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	10
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	20
146	»	Almazona	La misma	Idem	Idem	300
112	1.438	Aumento á Ontón	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Hierro	200
482	4.185	Aum.º á Hermosa	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	7.000
529	»	Atrevimiento	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Idem	200
»	»	Idem	El mismo	Idem	Idem	300
171	3 973	Actividad	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Hierro	2.000
1.236	581	Altaiz	Sociedad Peña Vieja	Tresviso	Zinc	80
511	»	Amp.cion á Torpeza	Sociedad Providencia	Idem	Idem	30
339	»	Ambiciosa	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	4.000
472	»	A verlo vamos	La misma	Idem	Idem	60
504	»	Abundantísima	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	70
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	10
»	»	Andrea	Benito González	Alfoz de Lloredo	Idem	500
»	»	Aumento	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	3.000
»	»	Abundante	La misma	Idem	Idem	7.000
422	»	Buenita	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	3.000
293	»	Barrendera	La misma	Reocín	Idem	300
56	1.414	Berta	Aguirre Medina	Camargo	Hierro	2.000
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Idem	Idem	900
159	1.695	Ceferina	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	14.000
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	2.000
130 y 131	3.755 y 387	Chitón 2.º y 5.º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	200
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	700
419	»	Clara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	800
751	4.621	Carolina	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	800
279	4.263	Cualquier cosa	C. A. Erhardt	Villaescusa	Idem	1.000
271	1.547	Complemento	Sociedad Minas Complemento	Idem	Idem	9.000
»	»	Crespa	Compañía Minas Heras	Liérganes	Idem	4.000
360	»	Cabañas	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	10
»	»	Cuarta Carolina	Compañía Minas Herrero	Penagos	Hierro	300
»	»	Casualidad	Luis Maruri	Ramales	Idem	600
125	»	Cañón	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	700
666	»	Chirtera	La misma	Idem	Idem	800
598	1.541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	2.000
126	1.035	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem	4.000
687	4.511	Demasia á Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	3.000
410	»	Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	60
1.691	7.161	Dos Marías	Gustavo Pérez Cuevas	Ruiloba	Idem	300
520	4.059	Demasia á Suerte	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	50
319	»	Dem.º á S. Roque	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	800
330	»	Donostiarra	La misma	Idem	Idem	1.000
128	»	Deseada 6.ª	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	14.000
790	»	D.ª á S. Bartolomé	La misma	Idem	Idem	300
»	»	Deseada 9.ª	Compañía Herrero	Liérganes	Idem	600

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
		Dem. ^a á Josefa . . .	Compañía Minera de Setares . .	Castro Urdiales.	Hierro	2.000
		Del Carmen	Fabián Gutiérrez	Alfoz de Lloredo	Zinc	50
638		D. ^a á San Plácido.	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales.	Hierro	400
960		D. ^a Chitón 2. ^o y 5. ^o	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	5.000
		Demasia á 9. ^a	Sociedad Complemento	Penagos	Idem	5.000
	514	Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	40
501		Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	200
477		Ensanche 2. ^o	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	300
1.167	5.651	Ensanche	La misma	Liérganes	Idem	6.000
142	3.469	El Angel	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	2.000
343		Esmeraldita	La misma	Udías	Idem	200
417		Esperanza	Eusebio Morante	Campoó de Suso	Magnesita	20
1.963	9.117	Egar	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	3.000
		Enriqueta	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	800
		Eureka 3. ^a	Compañía San Salvador	Penagos	Idem	3.000
		Eureka 4. ^a	La misma	Idem	Idem	4.000
		Enriqueta	Telesforo Santa María	Entrambasaguas	Zinc	800
		Eduardo	Compañía Minera del Nansa	Herrerías	Idem	800
599	1.124	Francisca	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	600
272		Ferreira 2. ^a y D. ^a	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	8.000
446		Francesita	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	60
		Farmacia	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	80
374		Gramma 2. ^a	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Zinc	300
981		Horca	La misma	Idem	Idem	100
732		Hoyos	La misma	Idem	Idem	40
421		Hermosa	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	600
418		Isidra	La misma	Rionansa	Idem	500
		Industria	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Hierro	800
494		Ingotable	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	300
		Idem	La misma	Idem	Idem	300
		Inés	Compañía Herrero	Penagos	Hierro	1.000
		Inadvertida	La misma	Liérganes	Idem	1.000
780	4.743	Jesusa	Eloísa López	Santander	Blenda	4.000
		Idem	La misma	Idem	Calamina	900
		Juan Carlos	Comp. Min. ^a Bilbao-Santander	Entrambasaguas	Hierro	700
474		Juana	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	900
359		Jaerio	La misma	Udías	Idem	10
		Idem	La misma	Idem	Hierro	60
102	4.173	La Ciega	Florencio Rodríguez	Villaescusa	Idem	800
843	4.814	Luisa	Sociedad Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem	2.000
1.144	5.501	Luisiana	Sociedad Vidriera Reinosana	Las Rozas	Lignito	60
51		Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Zinc	100
1.437	6.447	Lirio	Minas Heras	Liérganes	Hierro	400
1.638	7.247	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	100
1.869		Lenengoa	Federico Echevarría	Tresviso	Idem	600
		Idem	El mismo	Idem	Idem	300
		Idem	El mismo	Idem	Idem	600
		Lepanto	Elfas Herrero	Camargo	Hierro	500
		La Favorita	Julián Terán	Los Tojos	Plombagina	10
18	3.707	María	Sociedad Puente Arce	Pielagos	Hierro	10.000
		Idem	La misma	Idem	Zinc	2.000
406	3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Udías	Idem	40
		Mayor	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	9.000
606	3.771	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	900
217		Nueva Mina	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	50
		No me engañes	Rafael E. Sánchez	Cillorigo	Idem	80
111	1.379	Ontón	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales.	Hierro	50
436	1.098	Primera	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	2.000
213	1.308	Pepita	Jesús Pineda	Medio Cudeyo	Hierro	1.100
113	1.612	Presentación	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales.	Idem	500
		Pepita	Bartolomé Cagigas	Udías	Zinc	1.100
506		Punta Claro	Sociedad Providencia	Potes	Idem	40
1.812		Pepita	Bernardo San Miguel	Udías	Idem	700
		Pilar	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	3.000
116		Porvenir	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Idem	3.000

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
		Patricia	Santiago Ochoa	Medio Cudeyo	Hierro	
		Paula	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	40
		Pedro	Juan Rubio Hurtado	Campoó de Suso	Cobre	800
295		Qué será	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	100
		Idem	La misma	Idem	Idem	5.000
5		Rosario	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Idem	4.000
		Idem	El mismo	Idem	Idem	400
297		Rentería	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	300
639	4.344	Rita	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	4.000
		Ramona	Celedonio Pérez	Cabezón la Sal	Sal	3.000
502		Segura	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	300
1.226	5.930	San José	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	400
531		Superior	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	3.000
428		Sinforosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	20
300		San Roque	La misma	Reocín	Idem	60
		Idem	La misma	Idem	Idem	9.000
409		San Bartolomé	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	3.000
299		San Tiburcio	La misma	Reocín	Idem	500
550	1.402	S. Julián Musques	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Hierro	3.000
414		Sofía	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	900
		San José	José María Zonzunegui	Enmedio	Magnesita	80
424		Sebastianita	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	80
500		Suerte vista	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	90
500		Idem	La misma	Idem	Idem	500
		Santa Rosa	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	600
532		Suerte	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	700
298		San Telmo	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	20
2.159		San Roque	José Arístegui	Las Rozas	Tierras	90
564		Sexta	Ricardo Tabb	Alfoz de Lloredo	Zinc	90
277	1.180	Segundo Resguardo	Leopoldo Cortines	Alfoz de Lloredo	Zinc	600
		Segunda Carolina	Compañía Herrero	Camargo	Hierro	4.000
		Segunda Protectora	Modesto Pérez	Liérganes	Idem	500
		San Bartolomé	Orconera Iron Ore	Riotuerto	Zinc	200
		San Roque	La misma	Villaescusa	Hierro	70
		San Félix	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	50
401		Idem	La misma	Ruiloba	Zinc	400
		Santa Rosa	Juan María Mazarrasa	Idem	Idem	300
527		Santa Marta	Real Compañía Asturiana	Tresviso	Idem	200
426		San Martín	Benito González	Alfoz de Lloredo	Idem	400
		Teresa	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Idem	300
4 111		Torpeza	Sociedad Providencia	Udías	Idem	3.000
503		Tercer Resguardo	Sociedad Minas de Solía	Tresviso	Idem	30
263	1.111	Trinidad	Compañía Minera de Setares	Villaescusa	Hierro	6.000
		Tornera	Sociedad Providencia	Castro Urdiales	Idem	2.000
566		Undécima	Ricardo Tabb	Tresviso	Zinc	100
236	3.808	Vulcano	Ricardo Shade	Alfoz de Lloredo	Idem	200
225	884	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	80
894	4.961	Wery-Good	Mellado y Compañía	Castro Urdiales	Hierro	20
302		Venus	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	700
		Venus	Luis Maruri	Voto	Hierro	200
				Reocín	Zinc	100
				Ramales	Hierro	
TOTAL						269.810

NOTA.—La fijación que antecede es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de diciembre de 1900); quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativos (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del reglamento de 28 de marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de marzo de 1906.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,
GUERRERO.

El Administrador de Hacienda,
NARCISO LÓPEZ-MONTENEGRO

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA,
Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día veintiséis de abril próximo, y diez de su mañana, se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se describen:

Pesetas

1.ª En el pueblo de Liérganes, barrio de La Rañada y sitio de Amores, una casa compuesta de planta baja, piso y desván, toda en mal estado, que mide de frente tres metros y diez centímetros por diez y seis metros y diez centímetros de fondo; linda Sur Juan García, Norte Manuel Higuera, Este corral y Oeste con vertiente de aguas sobre la finca de Cipriano García; valuada en doscientas cincuenta pesetas..... 250

2.ª En dicho pueblo, barrio y sitio que la anterior, un terreno destinado á huerto, mancomunado con otros dos propietarios, que mide cincuenta metros cuadrados, equivalentes á cuarenta céntimos de carro; linda Sur y Este Manuel Higuera, Norte terreno común y Oeste Juan García; valuado en cuarenta pesetas..... 40

3.ª En el mismo pueblo y sitio llamado Lloza del Espinal, un prado que mide cuatro áreas setenta y siete centiáreas, equivalentes á tres carros y setenta y siete céntimos de carro; linda Sur don José Cantolla, Norte Manuela Lastra y María Higuera, Oeste don Francisco Lavín y Manuela Lastra y Este don José Cantolla y Vicente Cueta; tasado en ciento treinta pesetas y diez céntimos..... 113 10

4.ª En referido pueblo y mies de Trasnaval, una tierra labran-

tía que mide dos áreas y cuarenta y dos centiáreas, equivalentes á un carro y noventa y cinco céntimos; linda Sur y Este Manuel Lavín, Norte Rafaela Vega y Oeste don José Antonio Riaño y Macías; tasada en setenta y ocho pesetas..... 78

5.ª En mencionado pueblo y mies, otra tierra labrantía que mide siete áreas y setenta y cinco centiáreas, equivalentes á seis carros y diez céntimos; linda Sur Manuel Lavín, Norte Josefa del Valle, Este herederos de Antonio Cantolla y Oeste don Benigno Riaño; tasada en trescientas cinco pesetas..... 305

6.ª En repetido pueblo y mies, otra tierra labrantía que mide cuatro áreas y veinticinco centiáreas, equivalentes á tres carros y cuarenta y tres céntimos; linda Sur carretera vecinal, Norte Manuel Martínez, Este María Martínez y Oeste Manuel Lavín; tasada en ciento cincuenta y cuatro pesetas y treinta y cinco céntimos..... 154 35

Las fincas descritas, propias de don José Norberto Cabarga, vecino de Liérganes, se rematarán en pública subasta en el día y hora arriba expresados, en dos lotes, haciendo el primero las dos fincas primeramente descritas, ó sean las señaladas con los números uno y dos, y el segundo lote le formarán las cuatro fincas restantes, desde el tercero el sexto, ambos inclusive, para con el importe de todas satisfacer el principal y costas, que reclama don Emilio de la Pedraja Acebo, vecino de Santander.

Se advierte que se procede á la subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad de indicados bienes inmuebles; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Santoña á veintiséis de marzo de mil novecientos seis.—
Mariano Ciriquián.—Por mandado de su señoría, *Sebastián Olazábal.*

DON MARIANO RIAÑO FERNÁNDEZ,
Juez municipal suplente de este distrito de Cillorigo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo pendiente en este Juzgado, entre partes, ejecutante don Celestino Prados Vallejo, vecino de Ogedo, y como ejecutado don León Lebeña Soiglesias, que lo es de Colio, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia en este día acordando proceder á la venta en remate público de los bienes embargados á la parte deudora; debiendo celebrarse el acto de la subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco del próximo mes de abril y hora de las diez de la mañana, de los bienes que, con los valores dados en tasación, se expresan como sigue:

Pesetas

1.ª Una casa habitación en Colio, sitio de Saleja, sin número, que mide ocho metros de largo por seis de ancho, y linda por todos vientos tránsitos públicos; tasada en doscientas pesetas..... 200

2.ª Otra de servicio, pajar y establo en el mismo pueblo y barrio de la Parte, también sin número, que mide diez metros de largo por seis de ancho, y linda Saliente y Oeste calle pública, al Este herederos de Melchor Dobarganes y Norte herederos de Venancio Sánchez; valuada en ciento cincuenta pesetas..... 150

3.ª Una tierra en Sierra Molín, de este término, de un área noventa y tres centiáreas; linda al Este Ramón Caso, Sur Felipe Agüeros y Norte herederos de don Toribio Hoyos; tasada en..... 5

4.ª Otra en Palombera; linda al Este Vicente Mena, Oeste Gregorio González, Norte el mismo y Sur Manuel Gómez; tasada en veinte pesetas..... 20

5.ª Otra en Quintana, de un área cuarenta y dos centiáreas; linda al Este Juan Gómez, Oeste la Riega, Sur el camino y Norte un erial; tasada en dos pesetas..... 2

6.ª Otra en la Parte,



del mismo término, de veinticinco centiáreas su extensión; linda al Este camino, Sur Antero Terán, Oeste el mismo y Norte camino; tasada en

7.^a Un prado en Piedra Crespá, de igual término; mide tres áreas cuarenta y tres centiáreas; linda al Este terreno común, Oeste herederos de don Juan Sánchez, Sur Ramón Caso, y Norte Manuel Gómez; tasado en tres pesetas.....

8.^a Otra en el Pumar, de igual término; mide cinco áreas diez y seis centiáreas; linda al Este Cayetana Soberón, Sur y Oeste terreno común y Norte Ignacio Gómez; tasada en

9.^a Otro prado en el Trechorio, del mismo término, de tres áreas noventa y dos centiáreas; linda al Este Hipólito Madrid, Oeste Martín de Mier, Sur Toribio Hoyos (herederos) y Norte Cecilio González; tasado en diez pesetas.....

10. Otro en la Pandilla, del propio término; linda al Sur Juan Roiz, Oeste Toribio Martínez (herederos), Norte Hipólito Madrid y Este Gregorio González; tasado en quince pesetas.....

11. Otro en Prado Cerrado, de seis áreas; linda al Este Toribio Martínez, Sur camino, Oeste José Gómez y Norte el mismo; tasado en cincuenta pesetas.....

12. Otro en las Sisqueras, del mismo término, de un área cuarenta y cuatro centiáreas; linda Sur Francisco Collado, Norte terreno común, Este la Riega y Oeste Francisco Fernández; valuado en tres pesetas.....

13. Una viña en la Llata, de igual término, de tres áreas; linda al Este y Sur María Hoyos, Norte Amalia Sánchez, Oeste erial; tasada en dos pesetas.....

14. Un huerto en la Parte, de sesenta y siete centiáreas; linda al

Este terreno común y por los demás vientos su cerradura; tasado en cinco pesetas.....

Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en el remate, que se hará á favor del postor que cubra las dos terceras partes de la tasación, se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que no se han presentado por el demandado los títulos de propiedad de referidas fincas.

Y para que conste se fija el presente edicto en Tama á veintiocho de marzo de mil novecientos seis. —Mariano Riaño.—P. S. M.: El Secretario, Marcelo González Monasterio.



DON SEBASTIÁN OLAZÁBAL É ITURVIDE, Escribano actuario y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Santoña y su partido.

Certifico: Que en este Juzgado, y por mi testimonio, se ha tramitado juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don José San Pedro Bustillo, en nombre y con poder de don Paulino Isla Hoz, vecino de Hazas de Cesto, contra doña Dolores, don Virgilio, doña Belén y doña Erenia Ilisástegui y Cardona, sobre reclamación de tres mil quinientas sesenta y cuatro pesetas y sesenta y cuatro céntimos, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuya cabeza y pie es como sigue:

Cabeza.—En la villa de Santoña, á diez y siete de febrero de mil novecientos seis, el señor don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de la una como demandante don Paulino Isla Hoz, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Hazas de Cesto, representado por el Procurador don José San Pedro Bustillo y dirigido por el Letrado don Anselmo Ortiz Dou, y como demandados doña Dolores, don Virgilio, doña Belén y doña Erenia Ilisástegui y Cardona, hallándose casada esta última con don Enrique Steva de la Vega, domiciliados, respectivamente, en Hazas de Cesto, Madrid y Santoña, hallándose dichos demandados declara-

dos en rebeldía, sobre pago ó en reclamación de tres mil quinientas y cuatro pesetas y sesenta y cuatro céntimos.

Pie.—Fallo: Que debo condenar y condeno á doña Dolores, doña Virgilio, doña Belén y doña Erenia Ilisástegui y Cardona, como herederos de sus padres don Ramón y doña Veridiana, á que satisfagan á don Paulino Isla Hoz, por cuartas é iguales partes la cantidad de tres mil quinientas sesenta y cuatro pesetas y sesenta y cuatro céntimos, con los intereses correspondientes á dicha cantidad, á razón del cinco por ciento, desde la fecha de la interposición de la demanda, ó sea desde el día tres de junio de mil novecientos cuatro, y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ciriquián.

Los particulares insertos concuerdan fielmente con sus originales.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de causar la notificación de la indicada sentencia á los demandados declarados rebeldes doña Dolores, don Virgilio, doña Belén y doña Erenia Ilisástegui y Cardona, extiende la presente, visada y sellada, en Santoña á veintiocho de marzo de mil novecientos seis.—V.º B.º, Mariano Ciriquián.—Sebastián Olazábal.

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO
DE
CORREDORES DE COMERCIO
DE LA
PLAZA DE SANTANDER

Habiendo cesado en el cargo el Corredor de esta plaza don Leonardo Cagigal y Zuloaga y solicitado la devolución del depósito de su fianza, que para responder de su citado cargo tenía consignado, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 67 del reglamento interino de Bolsas de 31 de diciembre de 1885, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid para que en el término de seis meses, conforme previenen los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, puedan presentarse las reclamaciones que procedan. Santander 2 de abril de 1906.—El Síndico Presidente, H. Lastra.

Tipografía "El Cantábrico"